

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de agosto de 2016

A las 12:17 horas del día **09 de agosto de 2016**, en la Sede de este Instituto, ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de agosto de 2016**, previa convocatoria de fecha 05 de agosto de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.

Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Presidente.

Octavio Sandoval López, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó la **existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2016.
- V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:
 - a) Informe mensual del Secretario Ejecutivo
 - b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncia Pública, identificados con los números de expediente siguientes:
 1. **DP/19/2016** interpuesta en contra de la **Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado**
 2. **DP/20/2016** interpuesta en contra del **XXI Ayuntamiento de Tijuana**
 3. **DP/25/2016** interpuesta en contra de la **Secretaría General de Gobierno del Estado**
 4. **DP/28/2016** interpuesta en contra de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**
- VI ASUNTOS GENERALES.
- VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y
- IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desahogados los puntos I, II y III; Posteriormente relativo al punto IV, el Comisionado Presidente, solicitó la dispensa de la acta referida en virtud de que la misma fue remitida con anticipación a los integrantes del Pleno.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 66, 67 y 68 del reglamento interior de este Instituto, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente: **ACUERDO AP-08-209. Se aprueba el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC, celebrada el día 04 de agosto de 2016.** Acto seguido, los Comisionados Propietarios procedieron a firmar el acta, para que sea incluida en el libro de actas y publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Continuando con el punto V.- del orden del día, relativo a la al informe mensual del Secretario Ejecutivo, el mismo se realizó en los siguientes términos:

		JULIO	AGOSTO	TOTAL PARCIAL
SESIONES DE PLENO				0
	Ordinarias	2	1	24
	Extraordinarias	1	1	4
ACUERDOS DE PLENO		18	12	209
	CUMPLIDOS	18	12	209
	EN PROCESO	0	0	0
RECURSOS DE REVISIÓN				
	INTERPUESTOS	38	143	279
	RESUELTOS	10	4	129
	EN TRAMITE	62	201	447
	PENDIENTES DE RESOLUCION		7	7
DENUNCIAS PUBLICAS				
	INTERPUESTAS	8	0	57
	RESUELTAS	4	4	27
	EN TRAMITE	28	24	117
SAIPS (Promedio días de respuesta)		0	3.89	2.48
	PRESENTADAS	32	11	207
	RESPONDIDAS	22	18	191
	RECURRIDAS	0	0	4
	RESUELTAS	0	0	0
	SE CONFIRMA	0	0	0
	SE MODIFICA	0	0	0
	SE REVOCA	0	0	0
	SE SOBRESEE	0	0	0
	NO INTERPUESTA	0	0	0
VISTAS OIC				
	CANTIDAD TOTAL VISTAS	0	1	15
	DERIVADAS DE RESOLUCIONES (PROCEDIMIENTO DE	0	1	8
	DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO A RESOLUCION	0	0	7
PORTALES				
	Evaluaciones	0	0	0
64 SO's	Verificaciones	10	6	113
	Verificación Quincenal POT's 7 Rubros	1	0	13
CAPACITACIONES				
	Sujetos Obligados	2	2	12
	Sociedad Civil	1	0	9
EVENTOS		0	0	
	Por ITAIPBC	0	0	10
	Participación	0	0	15
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
	Edición de contenido multimedia	1	1	38
	Actualizaciones al POT	18	14	616
CAPACITACION Y ASESORIA DIRECTA S.E.		4	0	4

En relación a los **proyectos de Denuncias Públicas** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1.- DP/19/2016, interpuesto en contra de la Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 11, fracción VIII, que los Sujetos Obligados, de oficio, deben poner a su disposición en sus portales, la información *relativa a los presupuestos de egresos aprobados.*

Se ingresó al enlace relativo del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 03 de agosto de 2016, advirtiéndose que **CUMPLE** en publicar y actualizar la información relativa a los presupuestos de egresos del sector central y paraestatal.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	<p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 11, fracción VIII, que los Sujetos Obligados, de oficio, deben poner a su disposición en sus portales, la información <i>relativa a los presupuestos de egresos aprobados.</i></p> <p>Se ingresó al enlace relativo del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 03 de agosto de 2016, advirtiéndose que CUMPLE en publicar y actualizar la información relativa a los presupuestos de egresos del sector central y paraestatal.</p>
---	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 61, 65, 69 fracción II, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-08-210 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/19/2016, interpuesto en contra de la Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado, en el que se advierte que CUMPLE en publicar y actualizar la información relativa a los presupuestos de egresos del sector central y paraestatal**

2.- DP/20/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana. El Comisionado Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: En relación con lo señalado por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, al emitir su dictamen; y considerando que el Sujeto Obligado, para lo efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas lo es el XXI Ayuntamiento de Tijuana, según se deriva del contenido de la fracción IV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que atento a lo que aparece contenido en la dirección electrónica Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado XXI Ayuntamiento de Tijuana, se tiene que cumple con publicar la información referida en el artículo 11, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XIV y XXV, de la Ley referida.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Se concluye que el Sujeto Obligado, <u>CUMPLE</u> con publicar la información materia de la presente denuncia pública.
---------------------------------	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 61, 65, 69 fracción II, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-08-211 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/20/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en el que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con publicar la información materia de la presente denuncia pública.**

3- DP/25/2016, interpuesto en contra de la Secretaria General de Gobierno del Estado. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: En relación con lo expuesto por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, al emitir su dictamen; se obtiene que el Sujeto Obligado Secretaría General de Gobierno del Estado, cumple con publicar su información, particularmente por lo que hace a las fracciones VIII y XII del artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en lo que se refiere a su presupuesto de egresos, así como, el padrón de proveedores.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Se concluye que el Sujeto Obligado, <u>CUMPLE</u> con publicar la información materia de la presente denuncia pública.
---	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el **Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a** Acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno del ITAIPBC
Agosto del 2016

votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 61, 65, 69 fracción II, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-08-212 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/25/2016, interpuesto en contra de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en el que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con publicar la información materia de la presente denuncia pública.**

4- DP/28/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: En relación con lo señalado por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de este Instituto, al emitir su respectivo dictamen; se obtiene que el Sujeto Obligado Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, incumple con su obligación, particularmente por lo que hace a la fracción I del artículo 11 de la Ley de Transparencia, respecto de la publicación de los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño, metas y objetivos de sus programas operativos; por otro lado, cumple con su obligación, particularmente en lo que respecta a la actualización de la información conforme a lo señalado la fracción I, del artículo 12, de la Ley referida.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Se concluye que el Sujeto Obligado, <u>INCUMPLE</u> con su obligación, particularmente por lo que hace a la fracción I del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respecto de la publicación de los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño, metas y objetivos de sus programas operativos; por otro lado, <u>CUMPLE</u> con su obligación, particularmente en lo que respecta a la
---	--

	actualización de la información conforme a lo señalado la fracción I, del artículo 12, de la Ley referida.
--	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 61, 65, 69 fracción II, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-08-213 Se aprueba el proyecto de resolución del DP/28/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en el que se determina que el Sujeto Obligado, INCUMPLE con su obligación, particularmente por lo que hace a la fracción I del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respecto de la publicación de los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño, metas y objetivos de sus programas operativos; por otro lado, CUMPLE con su obligación, particularmente en lo que respecta a la actualización de la información conforme a lo señalado la fracción I, del artículo 12, de la Ley referida.**

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto del 2016, se aprobó el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 04 de Agosto de 2016, así mismo fueron aprobados 4 proyectos de resolución de Denuncias Públicas, indicando el sentido de cada uno de ellas.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró

la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 12:39 horas del día 09 de agosto de 2016.



FRANCISCO E. POSTHWAITE DUHAGÓN
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC



ELBA MANOELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria



OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Comisionado Propietario



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 11 hojas, fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de Agosto del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 16 de agosto de 2016 y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

